

**ACTA DEL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.  
SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles quince de enero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro Diputadas y Diputados (más dos Diputados que se encontraban realizando su registro en el momento, dando un quórum total de treinta y seis Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Ericel Gómez

Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Gustavo Díaz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez y Griselda Sosa Vásquez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registra su asistencia el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García.- - - - -

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 15 DE ENERO DE 2020. 1.-** Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.-** Documentos en Cartera. **3.-** Aprobación, en su caso, del Acuerdo

de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **4.-** Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **5.-** Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **6.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso a) de la fracción IV del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.-** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.-** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.-** Iniciativa de la Diputada

Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo recorriéndose los párrafos subsecuentes del artículo 16 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. **10.-** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXI recorriéndose el párrafo subsecuente del artículo 59; reforma a la fracción IV del artículo 80, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; reforma al párrafo primero de la fracción II, la fracción IV, y la fracción V, todos del artículo 37 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca. **11.-** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes. **12.-** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones II, III y párrafo

tercero de la fracción VI, del artículo 53; el artículo 58; la fracción IX del artículo 80, primero párrafo del artículo 84, y; se deroga la fracción I del artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.-** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **14.-** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 27 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **15.-** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **16.-** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 93 y se reforman los artículos 96 y 97 de la Ley Estatal de Salud. **17.-** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción I del

artículo 24 de La Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **18.-** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 52, fracción III; 273 numeral 6 y 278 numeral 1 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca. **19.-** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 66, 68 y la fracción IV del artículo 67; y se adicionan los artículos 68 Bis, 68 Ter y las fracciones V y IV del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud. **20.-** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 19, 73 y 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **21.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII y IX al artículo 4, corriéndose en su orden los subsecuentes; un párrafo segundo al artículo 11, corriéndose en su orden los subsecuentes, y el capítulo VII “De los Convenios” con sus artículos 44



y 45, y se reforma la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca.

**22.-** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se derogan los párrafos Séptimo y Octavo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley Estatal de Hacienda. **23.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción III del artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **24.-** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 248 Ter, un quinto párrafo al artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **25.-** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que adiciona un tercer párrafo del artículo 104; así como la fracción XX al artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **26.-** Iniciativa de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6, fracción III; 52; la denominación del Título Noveno,

127, fracciones II y V; 129; 130; 132 y 146 primer párrafo y las fracciones V y VI de la Ley Estatal de Salud. **27.-** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **28.-** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXVI, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, del artículo 46-A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se adicionan las fracciones XVIII, del artículo 6, y XX, del artículo 108, recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes, ambas de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **29.-** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **30.-** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo y recorre el subsecuente, al artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. **31.-** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un título V denominado “De las Responsabilidades y Sanciones” con un Capítulo Único denominado de las “Responsabilidades y Sanciones” a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **32.-** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX, y se adicionan las fracciones X y XI, recorriendo el subsecuente, del artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **33.-** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, y adicionan los párrafos cuarto y

quinto del artículo 231 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **34.-** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 56 fracción VII, 59 fracción III y el 75 párrafo segundo todos y cada uno de ellos de la Ley Estatal de Salud. **35.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo 281 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca derivados del decreto 645 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social con que cuenta, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ello los espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la

comisión de malos tratos a niñas, niños y adolescentes por parte de quienes ejercen su tutela o lo tienen bajo su guarda. **36.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una serie de acciones y medidas que tengan por objeto prevenir cualquier tipo de violencia dentro de las escuelas de los niveles preescolar, primaria y secundaria, acciones como la revisión de mochilas e incluso estudios permanentes sobre la salud mental, de alumnos, personal docente y administrativo, así como de padres de familia o tutores, y de esta manera garantizar la seguridad de todos los que influyen dentro de las distintas escuelas de los citados niveles educativos. **37.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, convoque a la brevedad y de manera extraordinaria, a los integrantes de dicho Sistema Local, con la finalidad de que diseñen, generen, ejecuten, coordinen y evalúen políticas públicas, planes, proyectos, protocolos y acciones encaminadas a que se preserve la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. **38.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que revoque la instrucción girada al personal de las Oficialías del Registro Civil, por la que se solicita documentación y pagos que no se encuentran legalmente establecidos, en el trámite

para obtener la Clave Única de Registro de Población (CURP), y en consecuencia instruya al personal a su cargo, se realice la diligencia de manera oficiosa con la copia que de conformidad con su reglamento debe remitirse, garantizando en todo momento la gratuidad del trámite a la población en general. **39.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a crear un área especializada para la atención de delitos digitales, así como a la creación de un protocolo para atender la violencia digital contra las mujeres. **40.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con las facultades que les conceden los artículos 11 fracciones I y II de la Ley para la

Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el segundo transitorio del decreto número 629, emitido por esta Legislatura y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día veintidós de junio del año dos mil diecinueve, asimismo, elaboren y aprueben los bandos, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, debiendo incluir las faltas y sanciones administrativas en su derecho sancionatorio municipal por violaciones a la indicada ley; y, la iniciativa con proyecto de decreto a presentarse ante el Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se reforme o adicione su Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, para que incluyan en el capítulo de Aprovechamientos "De Tipo Corriente", provenientes del Sistema Sancionatorio Municipal, los montos que les faculta la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos



Sólidos y el Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **41.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, para que de inmediato destituya del cargo al Licenciado en Derecho Héctor Anuar Mafud Mafud, quien actualmente funge como Secretario General de Gobierno, por incompetente toda vez que ha generado desestabilización política, social, y económica en el Municipio de Santiago Choápam, dicho exhorto se realiza para guardar el Estado de Derecho en el Estado, la paz social pero sobre todo la gobernabilidad en este Municipio y evitar más confrontaciones y muertes. **42.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, implementen protocolos y estrategias, en donde se involucren a los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, para la prevención social de la violencia y de hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos. **43.-** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Convocatoria para el XX Certamen Nacional de Oratoria "Licenciado Benito Juárez García" que realizará la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para enaltecer la memoria del Benemérito de las Américas. **44.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena,

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible emita su Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicio al público, dándole la máxima publicidad para que la población conozca sobre su funcionamiento, actividades y de la presentación de sus servicios de salud. **45.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen el programa de "Mochila Segura" en las escuelas públicas y privadas con enfoque de derechos humanos, en todas las escuelas del Estado de Oaxaca, como una medida de protección y cuidado, así mismo, se exhorta a la

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las recomendaciones y acciones necesarias a fin de que se garantice la ejecución del programa "Mochila Segura" con apego al respeto de los Derechos Humanos y en especial al principio de Interés Superior de la Niñez. **46.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, a que, en el marco del "Día Mundial de las Enfermedades Raras", fortalezca las acciones de diagnóstico y atención de las enfermedades conocidas como raras, a efecto de que quienes la padezcan, puedan contar con la atención necesaria que les permitan una mejor calidad de vida, así como, la aplicación oportuna del Tamiz Neonatal. **47.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca y el Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña a observar los mandatos que señalan los artículos 1º y 4º de la Constitución Política Mexicana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos tendientes para satisfacer el derecho humano a la salud de los niños y niñas del Estado de Oaxaca y no se les obligue a comprar medicamentos para ser atendidos. **48.-**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inmediatamente informe a esta soberanía cuantos Comisionados Municipales provisionales han acreditado en los ejercicios fiscales dos mil dieciocho y dos mil diecinueve; y, en segundo, cuál es el tiempo que llevan en funciones, en que

municipios fueron designados y porque continúan en su encargo en clara violación a lo dispuesto por la Constitución del Estado. Asimismo, explique porque no se han nombrado los concejos municipales. **49.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado para que dentro de sus facultades remueva de su cargo al Licenciado Héctor Anuard Mafud Mafud, actual Titular de la Secretaría General de Gobierno, así como al Licenciado Antonio Cabrera Villalba, Director de Gobierno y en su lugar proponga el nombramiento de una persona que cumpla con los requisitos de ley para ocupar y desempeñar dicho cargo. **50.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado

Luis Alfonso Martínez Ruíz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que proceda a informar cual es el costo unitarios de los calentadores solares a que se refiere el presente acuerdo, y si existe alguna diferencia importante entre dicho costo y lo que cuesta un calentador solar en el mercado corriente; en caso de existir diferencia, informe si el costo se incrementa por alguna circunstancia debidamente fundamentada; en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará a las instancias de Contraloría correspondiente. **51.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un llamado a la Titular de la Secretaría de Movilidad, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público, en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda, a publicar en su página web y en las

distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares. **52.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en plena observancia de los principios de: autonomía de los Órganos Autónomos, transparencia y democracia, que rigen a todas las Instituciones Públicas; exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), para que en la próxima designación de la persona que habrá de ocupar la Consejería vacante del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), se privilegie la designación de una mujer para que sea designada consejera, para privilegiar el acceso de las mujeres a los



cargos públicos y como medida de reparación por la exclusión histórica que han sufrido. **53.-** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen de manera coordinada un protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual en la Administración Pública Estatal, asimismo, Previo a la elaboración del Protocolo, a las Secretarías: General de Gobierno, de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de las Mujeres de Oaxaca, realicen el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones

para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales. **54.-** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible realicen el abastecimiento de medicamentos para el tratamiento de cáncer, al Hospital de la Niñez Oaxaqueña “Doctor Guillermo Zárate Mijangos”, para garantizar el derecho a la salud de los menores que padecen esta enfermedad.

**55.-** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a la Secretaría de

Cultura y a la Secretaría de Turismo; para proceder conforme a lo dispuesto a los artículos 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 6 fracción VII, 7, 9, 15, 19 y 18 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, y procedan a realizar el estudio y trámite para, la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a “LOS MARTES DE BRUJAS”, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. **56.-** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Decreta “2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos”. Decretando inscribir en toda documentación oficial de los tres Poderes del Gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y en los organismos autónomos del Estado, de forma impresa y digital el texto, “2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos”. **57.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada

Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven de la presentación con vida del Profesor Fernando Rivera Marcelo; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en las investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos desde la Sección XXII de la CNTE. **58.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado como Presidente del Sistema Estatal de Seguridad Pública para que en el ámbito de sus respectivas competencias implemente acciones conducentes a proteger la vida y la seguridad de las niñas, los niños y los

adolescentes del Estado de Oaxaca. **59.-**

Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 79 fracciones III y IV, 92 y 102 fracción II y se adiciona la fracción V del artículo 79 de la Ley Estatal de Planeación; asimismo se reforman los artículos 43 párrafo primero y 45 párrafo segundo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se reforma el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y por último se reforman los artículos 14 párrafo segundo y 45 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO**

**ABIERTO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Título Vigésimo Séptimo al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; denominado Delitos Contra la Seguridad Informática y Electrónica, y los artículos 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 13, y los artículos 127 y 2619 todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el

programa integral hídrico de saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, elaborado por el grupo específico de trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los Municipios que conforman las Microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y**

**MIGRACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo 149, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se exhorta respetuosamente a esa Honorable Legislatura para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias a efecto de hacer un enérgico llamado al gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, para que a la brevedad emita los comunicados oficiales que exijan al gobierno del presidente de los Estados Unidos de América,

Donald Trump, se abstenga de mantener un discurso de odio en contra de los migrantes mexicanos, formando así un frente común a favor de los mismos, archívese de manera definitiva el expediente número 45. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo aprobado por la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que fije una postura firme y enérgica ante los anuncios del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, sobre redadas y deportaciones masivas de migrantes mexicanos, y a implementar mecanismos para proteger y asistir a los connacionales que eventualmente resulten afectados por estas medidas, archívese de manera definitiva el expediente número 39.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA FÍSICA Y**

**DEPORTE.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII del artículo 6 recorriéndose la subsecuente, se reforma



la fracción I del artículo 8, y se reforma la fracción II del artículo 9, de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a la C. Monserrat de los Ángeles Aragón Heinze, Titular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que actúe con responsabilidad en la aplicación del Presupuesto del rubro del deporte, y no se aplique a espectáculos deportivos con fines de lucro, así como también se privilegie la construcción, mantenimiento y conservación de espacios deportivos en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y el inciso e) ambos de la fracción IV del artículo 8º el primer párrafo del artículo 25 y 26 y se adicionan los incisos f) y g), a

la fracción IV del artículo 8º, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI al artículo 1º; XIV al artículo 2º; el inciso m) a la fracción I del artículo 9º, y la fracción X al artículo 15, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se da por recibido del acuerdo número 231, del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y enterado del exhorto que hace el citado Congreso a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes y por las razones expuestas en el Considerando TERCERO, No ha lugar a exhortar de forma conjunta o separada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a reducir los

tiempos de dictaminación, discusión y en su caso aprobación de la Reforma a la Ley de Puertos a que hace referencia. Archívese el presente expediente como asunto concluido; asimismo, el presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un Plan de Manejo Forestal y como consecuencia un producto sustentable. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE ASUNTOS**

**INDÍGENAS Y DE MIGRACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se da por recibido del Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente de la Ciudad de México, aprobado en sesión del diez de julio de dos mil diecinueve y enterado del exhorto que hace el citado Congreso, a su propio Gobierno, a la Secretaría de Cultura Federal, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a la Confederación Nacional de Gobernadores, así como a los treinta y dos Estados de la República, para los efectos que se precisan en dicho Acuerdo, para los efectos legales correspondientes. En cumplimiento al exhorto que hace a este homólogo, hágase del conocimiento al Congreso de la Ciudad de México, por Conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del Decreto Aprobado a que se

hace referencia en el inciso c) del Considerando Tercero del presente dictamen y los trabajos a realizar, para los efectos legales correspondientes.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE TURISMO. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de las facultades que le confieren las fracciones X, XII, XIII, XVI y XVII del artículo 7º, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; promocióne y difunda dentro de la guía “Camino del Mezcal” a las poblaciones de la sierra sur, como Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Francisco Cahuacúa, San Agustín Amatengo y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal y ancestral; además promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos

de marketing digital para que el mezcal ahí producido, llegue a más clientes potenciales.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales del Estado de

Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 170; el primer párrafo de la fracción III del artículo

175; y se adiciona un párrafo sexto del artículo 170,

un segundo párrafo al artículo 174 y un artículo 176

Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE**

**HACIENDA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que se reforman la fracción IX del artículo

68, el artículo 81, la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 128 y adicionan la fracción XXII Bis al artículo 43; y segundo párrafo a la fracción VI del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INSTRUCTORA; Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A**

**LA CORRUPCIÓN. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que inicie las investigaciones y sancione a los servidores públicos que resulten responsables por aquellas obras que hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin ser cierto, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al fiscal anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos.

**b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a



la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus respectivas competencias, implementen mecanismos de prevención e investigación sobre los supuestos actos de corrupción suscitados dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 Ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, recorriéndose en su orden la subsecuente, y la fracción XV al artículo 38 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de

Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, instruyan al personal operativo a su cargo, para que de manera permanente vigilen que los conductores de motocicletas cumplan cabalmente con lo dispuesto por el artículo 53 fracciones I, II y III de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su competencia implemente acciones tendientes a la colocación de muros de contención para disminuir sustancialmente los accidentes sobre la carretera federal 190, en el tramo Tule-Tlacolula.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un párrafo quinto al artículo 37 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, (sic) y por ende se ordena el archivo de los expedientes números LXIV/CPMCYT/20/2019 y LXIV/CPGSV/07/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y IV del segundo párrafo del artículo 1, las fracciones XV, XLII XLIII del artículo 2; el artículo 5; el artículo 6; el primer párrafo del artículo 7; la fracción I del artículo 8; los párrafos primero y segundo del artículo 9, las fracciones I, IV y VII del artículo 10; las fracciones VI, XII, XVI y XVII del artículo 11; las fracciones II; III y V del artículo 12; 14 fracción II inciso b); el artículo 15; las fracciones III y IV del artículo 16; las fracciones I y III del artículo 23; los párrafos primero

y segundo del artículo 26; el segundo párrafo del artículo 28; la fracción II y el último párrafo del artículo 29; la fracción II del artículo 51; la fracción II del artículo 55; el primer párrafo del artículo 56; el primer párrafo del artículo 57; el artículo 61; el artículo 63; el primer párrafo del artículo 66; y el segundo párrafo del artículo 74; se adicionan la fracción 44 XLIV del artículo 2 y la fracción XVIII del artículo 11 de la Ley Estatal de Planeación.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias.

**COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se agrega la fracción XXXIV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD**

**SOCIAL a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que no autorice el reconocimiento de la representación sindical, directiva sindical y secciones sindicales registrados en Oaxaca, que no se hayan llevado a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre y secreto de los trabajadores, lo cual constituye un derecho constitucional, por lo que debe ser observado por esta autoridad de

manera obligatoria. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobierno, y de Relaciones Exteriores, con la finalidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, envíen el Convenio 122, “Sobre la Política del Empleo, 1964”, a consideración del Senado de la República, para su análisis, discusión y, en su caso, ratificación. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 40, del índice de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1, 51, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción X y XXXIII, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26,, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción X y XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que integre, en la medida de su competencia y facultades, un Programa Integral de Trabajo Estatal que coadyuve con el impulso del Corredor Interoceánico y el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y considere a los Municipios adscritos en el Programa Federal en el proceso de construcción. **60.-** Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de Publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN. a)** Declaratoria de Publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca,



en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos pueblos. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como "Día Estatal del Amaranto". **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y**

**ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del

artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 2º; se reforman los incisos l) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, en términos del considerando quinto del presente dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente

dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1 y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los incisos d) y e) de

la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE IGUALDAD DE**

**GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los

Estado de Oaxaca y Puebla. **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado "Del Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil", al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e

inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juchitán de Zaragoza. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección

Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO**

**ABIERTO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX Apartados F y G del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a



consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años. **61.-** Asuntos Generales: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- -----

I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria del ocho de enero de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el

diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria del ocho de enero de dos mil veinte.** - - -

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites

legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado para dar solución a la demanda de la comunidad Loma Coyal, en la que solicita la segregación del Municipio de San Miguel Soyaltepec y la adscripción de esta Comunidad al Municipio de San Pedro Ixcatlán. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán; hace del conocimiento de la renuncia del Regidor de Hacienda, y solicita se emita el dictamen para que el ciudadano Eugenio Gómez López ocupe el cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-03) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en los cuales el ciudadano Omar Delgado Chávez; presenta iniciativa ciudadana para reformar los artículos 66 y 67 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, así como el 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; por el que se propone legitimar a los candidatos de partidos independientes para promover recurso de inconformidad en la defensa del voto. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-04) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en el cual integrantes de la Agencia Municipal el Gachupin, Tlazoyaltepec, Etlá, le solicitan al presidente municipal de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, que el recurso correspondiente al ramo 33 y 28, les sea repartido en forma proporcional al número de ciudadanos que tiene

cada Agencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-05) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, le solicita al Secretario General de Gobierno, le gire oficio al Secretario Municipal de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, para que entregue los sellos oficiales de la Secretaria Municipal y se le inicie un procedimiento por incurrir en responsabilidad como funcionario público. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-06) Oficio número TJAO/4°SU/076/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el habilitado para realizar funciones de actuario, de la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia, según oficio TJAO/DGA/116/2019, notifica el Acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve dictado en autos del Expediente 166/2016, el cual

se declaró como asunto totalmente concluido. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, así también agréguese al Acuerdo número 299 de esta Legislatura.**-----

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, remite iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el ocho de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, remite informe de Gobierno comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecinueve, del municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-

-09) Oficio número 0004/PM-353/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Ana, Miahuatlán; hace del conocimiento de los acuerdos emanados de la asamblea general de ciudadanas y ciudadanos de dicho Municipio respecto de la elección de Concejales para la Regiduría de Hacienda y la Regiduría de Cultura y Deportes, así como la suplencia de la regiduría de Obras. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Francisco Lachigoló; hace del conocimiento la renuncia del Regidor de Seguridad Pública, así como la toma de protesta de su suplente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-11) Oficio número TSJ/SGA/12/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual el Secretario

General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado; hace del conocimiento que en sesión solemne del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el tres de enero del año en curso, se designó como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa María Xadani; hacen del conocimiento de irregularidades en la sesión de cabildo de 18 de noviembre de 2019 en la que se aprobó la Ley de Ingresos, por lo que solicitan no se apruebe la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-13) Oficio número PMC/502/2019 recibido en la



Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León; solicita la declaratoria por parte de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca: 1820-2020, 200 años de la instalación del Primer Ayuntamiento de Huajuapán; así mismo solicita sesionar en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León el 4 de julio del año dos mil veinte; en otro punto se designe una partida en el presupuesto de egresos en el ejercicio dos mil veinte para las actividades de la conmemoración, y por último hacer una cordial invitación al Presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura para sesionar junto con los Titulares del Ejecutivo y Judicial del Estado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Cultura por lo que respecta a la declaratoria; de conocimiento a la Junta de Coordinación Política por lo que respecta al punto de sesionar el 4 de julio en dicho Ayuntamiento; de atención a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación por lo que respecta a la partida presupuestal; y de**

**conocimiento a la Mesa Directiva por lo que corresponde a la invitación.**-----

-14) Oficio número 306/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Niltepec, Juchitán, remite primer informe de gobierno municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-15) Oficio número TEEO/SG/A/0125/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual el actuario del Tribunal Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, notifica el Acuerdo de fecha siete de enero del año en curso dictado en autos del Expediente JDCI/75/2019, en el cual acusa de recibido el oficio AP/04668/2019, respecto de la atención dada al asunto planteado relativo al Municipio de Santa Catarina Quierí. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos**

**Humanos para ser agregado al expediente 92; y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente 110.**-----

-16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual integrantes del Comité Representativo de la Colonia Tierra y Libertad, remiten dos acuses para que sean agregados a su expediente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 293 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-

-17) Oficio número 06/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega; hacen del conocimiento que el Agente Municipal electo de Santiago Xochiltepec, a la fecha no ha comparecido a la Presidencia Municipal para que se le haga entrega de su nombramiento y su toma de protesta de Ley; asimismo informan que los recursos económicos que corresponden a dicha Agencia, serán entregados al Agente Municipal

con nombramiento y toma de protesta. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-18) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual el ciudadano Silvestre Caballero Melo; en alcance a su escrito presentado ante este Honorable Congreso del Estado, remite el original del acta de asamblea de 10 de agosto de 2018 y su nombramiento, esto con la finalidad de acreditar que es el representante del Barrio San Marcos Petlacala, del Municipio de San Martín Peras. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 248 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-19) Oficio número RE/01/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual la Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Amatitlán, Huajuapán; hace del conocimiento que el

ciudadano Alejandro Vásquez Mata ha incumplido con informar a la población en sesión pública y solemne sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, así como tampoco se le proporcionó el presupuesto de egresos. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-20) Oficio número RHM/MMRM/0006\*/20 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de enero del año en curso, en el cual la Regidora de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Santa María Huatulco; hace del conocimiento de actos que considera presumibles y constitutivos de causas graves de suspensión de mandato consistentes en el impedimento al cabal cumplimiento de las funciones inherentes a la Regiduría de Hacienda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-21) Oficio número 04/PMPAL-SAND2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el

nueve de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Dinicuiti; remiten acta de cabildo en la que solicitan se anule el decreto 1352 de la Sexagésima Tercera Legislatura y se emita uno donde se restablezca las situaciones administrativas como antaño se venía realizando.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-22) Copia de oficio IEEPO/DSJ/5654/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual el Director de Servicios Jurídicos del IEEPO, le requiere al Subdirector General de Servicios Educativos, para que dé respuesta al Acuerdo número 486, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los directivos y comités técnicos escolares de todos

los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 486 de esta Legislatura.**-----

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el diez de enero del año en curso, en el cual vecinos de Tlacolula de Matamoros; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-24) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual la Síndica Municipal de Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán, informa que a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve concluyo su licencia y se reincorpora a

la función de síndica municipal del Honorable Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 689 de esta Legislatura.**-----

-25) Oficio D.G.P.L. 64-II-8-3077, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, acusa de recibo e informa que el Acuerdo número 525 remitido por este Honorable Congreso del Estado fue turnado a las Comisiones de Seguridad Pública y Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento; relativo al exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la



Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de municipios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 525 de esta Legislatura.**-----

-26) Copia de Oficio 020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Salina Cruz, hacen del conocimiento del oficio remitido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, en el cual le solicitan que se analice la ministración de los recursos, en virtud de que existen violaciones al estado de derecho, por lo cual se deslindan de responsabilidad en caso de que sean los recursos transferidos a las cuentas del Ayuntamiento de Salina Cruz correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de**

**Oaxaca.**-----

-27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Cajonos, Villa Alta, solicita la ratificación del cargo de la nueva titular de la Regiduría de Obras, esto con motivo de la renuncia de la ciudadana Yolanda Hernández Ortiz. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el trece de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Cosoltepec, Huajuapán, remite su tercer informe de gobierno Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-29) Oficio CACVS/PG/00020495-2/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de Atención Ciudadana y

Vinculación Social de la Jefatura de la Gubernatura, remite el escrito del ciudadano Conrado Montaña Reyes integrante del Comité de Gestión y Comuna de Santa Cruz Ocotál, Municipio de San Pedro Ocotepéc, Mixe, por el que solicita el cambio de denominación de Agencia de Policita a Agencia Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-30) Oficio CACVS/PG/00020365-1/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de Atención Ciudadana y Vinculación Social de la Jefatura de la Gubernatura, remite el oficio MONSEJUAOAX./004/2019, suscrito por los integrantes de MONSEJU A.C. en el cual proponen iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para dotar de atribuciones a los Ayuntamientos y atiendan en materia de pensiones jubilatorias y beneficios a los Policías, sus equivalentes o cuerpos de seguridad pública, que

correspondan a sus jurisdicciones administrativas.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para ser agregado al expediente 113 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**-----

-31) Oficio CACVS/CA/00020650-1/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de Atención Ciudadana y Vinculación Social de la Jefatura de la Gubernatura, remite el oficio PMC/500/2019, suscrito por la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León por la que solicita diversas peticiones con motivo de la conmemoración de los 200 años de la instalación del primer Ayuntamiento de Huajuapán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Cultura, Presupuesto y Programación; así como a la Mesa Directiva y Junta de Coordinación Política.-**-----

-32) Oficio CACVS/PG/00020226-1/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece

de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de Atención Ciudadana y Vinculación Social de la Jefatura de la Gubernatura, remite el oficio S/N, suscrito por integrantes del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros que hacen del conocimiento que el Presidente Municipal no ha convocado a sesión, y que el Servidor público encuadra en el supuesto que establece la fracción V del artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 322 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-33) Oficio número TEEO/SG/A/184/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente C.A./245/2019 reencauzado a JDCI/10/2020, en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que

conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los Derechos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ella, lesiona sus derechos de ejercicio de cargo y que pueden constituir actos de violencia política de género atribuibles a los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Tilquiapam. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.**-----

-34) Oficio número TEEO/SG/A/0235/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente JNI/65/2019 reencauzado a JDC/05/2020, en el que se apercibe a la Presidenta Municipal de Santa Cruz Tacache de Mina e integrantes del Ayuntamiento que en caso de no cumplir con la sentencia se les impondrá un medio de apremio consistente en amonestación, además de que se podrá dar vista a este Honorable Congreso del Estado para los

efectos que prevén los artículos 60 fracción IV y 61 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -

-35) Oficio número SG-JAX-14/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Actuario General de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica sentencia dictada en el expediente número SX-JDC-425/2019; por la que hacen del conocimiento a este Honorable Congreso del Estado que se analice la petición del actor en caso de que acuda a solicitar la aprobación y declaratoria de Agencia de Policía a la Comunidad Corral de Piedra, del Municipio de Santiago Tilantongo, Nochixtlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -

-36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso,

en el cual la Regidora de Turismo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila; le solicita al Presidente Municipal la destitución de la Tesorera Municipal por existir conflicto de intereses de acuerdo al artículo 91 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-37) Oficio número LXIV/PCPVOSFE/064/20 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual la Diputada Laura Estrada Mauro, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remite oficios 02/10/2019 y 102 de autoridades del Municipio de Mixixtlán de la Reforma Mixe; y de la Agencia de Policía de Santa María Mixixtlán del Municipio de Mixixtlán de la Reforma, por la que solicitan la intervención por diversos problemas por los que atraviesa dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-38) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios



Parlamentarios el trece de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, remite iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-39) Oficio IEEPO/DSJ/90/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual el Director de Servicios Jurídicos del IEEPO, da respuesta al Acuerdo número 486, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los directivos y comités técnicos escolares de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. **Se acusa recibo y para su**

**conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 486 de esta Legislatura.- - - - -**

-40) Oficio 11/P.S-2019/C.S recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual el Coordinador de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; hace del conocimiento de la designación de la ciudadano Sonia Mora Cruz como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - -**

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: **ACUERDO PARLAMENTARIO PRIMERO.**

Que al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez se da de baja como integrante de las Comisiones Permanentes de Administración Pública; Administración y Procuración de Justicia; Estudios Constitucionales; e Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. **SEGUNDO.** Se designan a nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes de Administración Pública; Administración y Procuración de Justicia; Estudios Constitucionales; e Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en sustitución del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, para quedar como sigue.-----

<b>I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>
1.- ERICEL GOMEZ NUCAMENDI (MORENA)
2.- PAVEL MELÉNDEZ CRUZ (MORENA)
3.- YARITH TANNOS CRUZ (PRI)
4.- TIMOTEO VASQUEZ CRUZ (MORENA)
5.- MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ (PAN)

<b>II. ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA</b>
1.- ELISA ZEPEDA LAGUNAS (MORENA)
2.- MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ (MORENA)
3.- KARINA ESPINO CARMONA (MORENA)
4.- MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ (PRI)
5.- NOE DOROTEO CASTILLEJOS (PT)

<b>XIII. ESTUDIOS CONSTITUCIONALES</b>
1.- DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ (MORENA)
4.- MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA (PRI)
3.- ELENA CUEVAS HERNANDEZ (MORENA)
4.- NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS (PT)
5.- FABRIZIO EMIR DIAZ ALCAZAR (PES)

<b>XIX. INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
1.- ELENA CUEVAS HERNANDEZ (MORENA)
2.- GUSTAVO DIAZ SÁNCHEZ (PRI)
3.- MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ (MORENA)
4.- AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO (PVEM)
5.- ROCIO MACHUCA ROJAS (MORENA)

**TERCERO.-** El Congreso del Estado designa a la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante de las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento; Derechos Humanos; e Igualdad de Género, en sustitución de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, para quedar de la siguiente manera.- -----

<b>IV. AGUA Y SANEAMIENTO</b>
1.- ANGEL DOMINGUEZ ESCOBAR (MORENA)
2.- LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO (MORENA)
3.- MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA (PRI)
4.- OTHON CUEVAS CORDOVA (MORENA)
5.- ELIM ANTONIO AQUINO (MI)

<b>IX. DERECHOS HUMANOS</b>
1.- MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ (MORENA)
2.- VICTORIA CRUZ VILLAR (PVEM)
3.- ELISA ZEPEDA LAGUNAS (MORENA)
4.- MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA (PRI)
5.- HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS (MORENA)

<b>XVIII. IGUALDAD DE GÉNERO</b>
1.- ROCIO MACHUCA ROJAS (MORENA)
2.- ELISA ZEPEDA LAGUNAS (MORENA)
3.- MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA (PRI)
4.- MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ (MORENA)
5.- DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DIAZ (MORENA)

**TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efecto al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la gaceta parlamentaria. Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2020. **ATENTAMENTE “EL RESPETO AL DERECHO**

**AJENO ES LA PAZ” LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DIPUTADO HORACIO SOSA**

**VILLAVICENCIO,** PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**DIPUTADO ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DIPUTADO NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. **DIPUTADA AURORA BERTHA**

**LÓPEZ ACEVEDO,** COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. **DIPUTADO FABRIZIO EMIR DÍAZ**

**ALCÁZAR,** COORDINADOR DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. **DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MUJERES INDEPENDIENTES.-

RÚBRICAS: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra. En atención a que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados presentes levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. **En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

**IV.-** Se le da trámite al Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de

Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: **ACUERDO PARLAMENTARIO PRIMERO.**- la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en la facultad que le confieren los artículos 43 y 59 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, celebrar las siguientes comparecencias de las y los servidores públicos, ante las Comisiones Permanente del Congreso del Estado, para el análisis del tercer informe de gobierno del Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; conforme al siguiente calendario:

<b>SERVIDOR PUBLICO</b>	<b>COMISIONES</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Jueves 23 de enero de 2020 a las 09:00 horas.
Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	Comisión de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Jueves 23 de enero de 2020 a las 12:30 horas.
Secretario de Desarrollo Social y Humano	Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo	Jueves 23 de enero de 2020 a las 17:00 horas.

Secretario General de Gobierno	Comisión Gobernación y Asuntos Agrarios; Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales	Viernes 24 de enero de 2020 a las 09:00 horas.
Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca	Comisión de Cultura	Viernes 24 de enero de 2020 a las 12:30 horas.
Secretario de Salud	Comisión de Salud	Viernes 24 de enero de 2020 a las 17:00 horas.
Secretario de Administración	Comisión de Administración Pública	Lunes 27 de enero de 2020 a las 09:00 horas.
Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Comisión de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	Lunes 27 de enero de 2020 a las 12:30 horas.
Secretaria de la Mujer Oaxaqueña	Comisión de Igualdad de Género	Lunes 27 de enero de 2020 a las 17:00 horas.
Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Jueves 30 de enero de 2020 a las 09:00 horas.
Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca	Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana; Comisión de Administración y Procuración de Justicia	Jueves 30 de enero de 2020 a las 12:30 horas.
Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable	Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático	Jueves 30 de enero de 2020 a las 17:00 horas.
Secretaria de Movilidad	Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes	Viernes 31 de enero de 2020 a las 09:00 horas.



Secretario de Economía	de	Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal	de	Viernes 31 de enero de 2020 a las 12:30 horas.
Secretario de Turismo	de	Comisión de Turismo	de	Viernes 31 de enero de 2020 a las 17:00 horas.
Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicanos	de	Comisión de Asuntos Indígenas y Migración; Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad	de	Lunes 03 de enero de 2020 a las 09:00 horas.
Secretario de Finanzas	de	Comisión de Presupuesto y Programación; Comisión de Hacienda	de	Lunes 03 de enero de 2020 a las 12:30 horas.

En este instante, la Diputada Aurora Bertha López Acevedo menciona que el día tres de febrero es un día inhábil y el Diputado Pável Meléndez Cruz solicita que sea la Comisión Especial de Seguimiento al uso y destino de los Recursos Presupuestales asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, que presida la comparecencia del Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, por haberlo solicitado anteriormente. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que se toma nota y pregunta si alguna o alguno de los Diputados suscribientes desea hacer el uso

de la palabra. En este momento, el Diputado Cesar Enrique Morales Niño, retomando el comentario de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo solicita a la Junta de Coordinación Política corrija la comparecencia del Secretario de Finanzas que está programada para el día tres de febrero. Enseguida, el Diputado Presidente indica que se toma nota y que se le informará a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para subsanar el inconveniente y pasarlo para el día martes cuatro de febrero. En atención a que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados presentes levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. **En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario**

**referido para los efectos legales y administrativos  
procedentes.-----**

**V.-** Se da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida:

**ACUERDO Primero.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece los días miércoles de cada semana a las **11:00 horas**, para la celebración de la **sesiones del primer periodo ordinario de sesiones del Segundo año de ejercicio legal**, a celebrarse a partir del 15 de noviembre de 2019 al 15 de abril de 2020. **Segundo.-** La hora límite para la entrega de iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes de comisiones y cualquier otra comunicación, por parte de los Diputados ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, será hasta las trece horas del día previo a la sesión, debiendo anexarse el archivo electrónico editable del

documento respectivo, y; **Tercero.**- Las actas y los documentos en cartera de cada sesión, se remitirán con un tiempo de veinticuatro horas antes de la celebración de la sesión en archivo digital a los correos electrónicos de las y los Diputados por lo que se obviará la lectura de los mismos y únicamente se someterá a consideración del Pleno su aprobación.

**TRANSITORIO ÚNICO.**- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **ATENTAMENTE EL**

**RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ. LA MESA**

**DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA**

**LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,**

**PRESIDENTE. DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS,**

**VICEPRESIDENTA. DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA**

**MANUEL, PRIMERA SECRETARIA. DIPUTADA INÉS LEAL**

**PELÁEZ, SEGUNDA SECRETARIA. DIPUTADO SAÚL**

**CRUZ JIMÉNEZ, TERCER SECRETARIO** –Rúbricas: del

cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o

alguno de los Diputados suscribientes desea hacer

el uso de la palabra. En atención a que ninguna

de las Diputadas y ninguno de los Diputados

desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados presentes levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra.

**En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.-**

**VI.-** Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso a) de la fracción IV del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

**Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**VII.-** Con respecto de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo quinto y décimo sexto puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**VIII.-** Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo séptimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**IX.-** En relación a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo recorriéndose los párrafos subsecuentes del artículo 16 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada

promoviente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

**X.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXI recorriéndose el párrafo subsecuente del artículo 59; reforma a la fracción IV del artículo 80, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; reforma al párrafo primero de la fracción II, la fracción IV, y la fracción V, todos del artículo 37 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le



concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**XI.-** Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le

concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se adhieren las Diputadas Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano Rosado y los Diputados Noé Doroteo Castillejos y Ángel Domínguez Escobar. Acto siguiente, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**XII.-** Tratándose de la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones II, III y párrafo tercero de la fracción VI, del artículo 53; el artículo 58; la fracción IX del artículo 80, primero párrafo del artículo 84, y; se deroga la fracción I del artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le

concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las que presenta en el décimo tercer y décimo cuarto puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la presente iniciativa las y los Diputados siguientes: Freddie Delfín Avendaño, César Enrique Morales Niño, Laura Estrada Mauro, Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Juana Aguilar Espinoza, Elisa Zepeda Lagunas, Horacio Sosa Villavicencio, Luis Alfonso Silva Romo y Gloria Sánchez López. Hecho esto, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**XIII.-** Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XIV.-** En tanto que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 27 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**XV.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XVI.-** iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 93 y se reforman

los artículos 96 y 97 de la Ley Estatal de Salud: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XVII.-** Se tiene que la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción I del artículo 24 de La Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**

**primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----**

**XVIII.-** Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 52, fracción III; 273 numeral 6 y 278 numeral 1 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el vigésimo octavo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

**estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Asuntos Indígenas y Migración.- - - - -**

**XIX.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 66, 68 y la fracción IV del artículo 67; y se adicionan los artículos 68 Bis, 68 Ter y las fracciones V y IV del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las y los Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Pável Meléndez Cruz, Horacio Sosa Villavicencio, Freddie Delfín Avendaño, Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Ángel Domínguez Escobar. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



**se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XX.-** Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 19, 73 y 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

**XXI.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII y IX al artículo 4, corriéndose en su orden los subsecuentes; un párrafo segundo al artículo 11, corriéndose en su orden los subsecuentes, y el capítulo VII “De los Convenios” con sus artículos 44 y 45, y se reforma

la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXII.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se derogan los párrafos Séptimo y Octavo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley Estatal de Hacienda: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**XXIII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción

III del artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXIV.-** Con respecto de la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 248 Ter, un quinto párrafo al artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicita sumarse a la iniciativa la Diputada Inés Leal Peláez. A continuación, **se acusa de recibida la iniciativa y**

**con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

**XXV.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que adiciona un tercer párrafo del artículo 104; así como la fracción XX al artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**XXVI.-** Por lo que refiere a la iniciativa de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se

reforman los artículos 6, fracción III; 52; la denominación del Título Noveno, 127, fracciones II y V; 129; 130; 132 y 146 primer párrafo y las fracciones V y VI de la Ley Estatal de Salud: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXVII.-** Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la proposición enumerada en el punto cuadragésimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

**XXVIII.-** Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXVI, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, del artículo 46-A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se adicionan las fracciones XVIII, del artículo 6, y XX, del artículo 108, recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes, ambas de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de

Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la proposición enumerada en el punto trigésimo séptimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Administración Pública; y por lo que refiere a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXIX.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se modifica la puntuación gramatical de las

fracciones XXXII y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

**XXX.-** Con respecto a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo y recorre el subsecuente, al artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los



fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXI.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un título V denominado “De las Responsabilidades y Sanciones” con un Capítulo Único denominado de las “Responsabilidades y Sanciones” a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

**dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

**XXXII.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX, y se adicionan las fracciones X y XI, recorriendo el subsecuente, del artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y del trigésimo tercer punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXIII.-** De igual forma, la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, y adicionan los párrafos cuarto y quinto del artículo 231 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXIV.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 56 fracción VII, 59 fracción III y el 75 párrafo segundo todos y cada uno de ellos de la Ley Estatal de Salud: en términos

del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las Diputadas y Diputados siguientes: Hilda Graciela Pérez Luis, Elisa Zepeda Lagunas, Freddie Delfín Avendaño y Migdalia Espinosa Manuel. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - -

**XXXV.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la

reforma al artículo 281 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca derivados del decreto 645 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social con que cuenta, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ello los espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de malos tratos a niñas, niños y adolescentes por parte de quienes ejercen su tutela o lo tienen bajo su guarda: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**

**Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXXVI.-** Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una serie de acciones y medidas que tengan por objeto prevenir cualquier tipo de violencia dentro de las escuelas de los niveles preescolar, primaria y secundaria, acciones como la revisión de mochilas e incluso estudios permanentes sobre la salud mental, de alumnos, personal docente y administrativo, así como de padres de familia o tutores, y de esta manera garantizar la seguridad de todos los que influyen dentro de las distintas escuelas de los citados niveles educativos: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado promovente solicitaron la unificación de esta

proposición y de la enumerada como el cuadragésimo cuarto punto del Orden del Día. En consecuencia, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos.**-----

**XXXVII.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, convoque a la brevedad y de manera extraordinaria, a los integrantes de dicho Sistema Local, con la finalidad de que diseñen,

generen, ejecuten, coordinen y evalúen políticas públicas, planes, proyectos, protocolos y acciones encaminadas a que se preserve la vida, la paz, la supervivencia y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXXVIII.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Registro Civil del



Estado de Oaxaca, para que revoque la instrucción girada al personal de las Oficialías del Registro Civil, por la que se solicita documentación y pagos que no se encuentran legalmente establecidos, en el trámite para obtener la Clave Única de Registro de Población (CURP), y en consecuencia instruya al personal a su cargo, se realice la diligencia de manera oficiosa con la copia que de conformidad con su reglamento debe remitirse, garantizando en todo momento la gratuidad del trámite a la población en general: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, por lo tanto, se somete a la

consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación**,

**siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XXXIX.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a crear un área especializada para la atención de delitos digitales, así como a la creación de un protocolo para atender la violencia digital contra las mujeres: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

**XL.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con las facultades que les conceden los artículos 11 fracciones I y II de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el segundo transitorio del decreto número 629, emitido por esta Legislatura y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 22 de junio del año 2019, asimismo, elaboren y aprueben los bandos, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, debiendo incluir las faltas y sanciones administrativas en su derecho sancionatorio municipal por violaciones a la indicada ley; y, la

iniciativa con proyecto de decreto a presentarse ante el Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se reforme o adicione su Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, para que incluyan en el capítulo de Aprovechamientos “De Tipo Corriente”, provenientes del Sistema Sancionatorio Municipal, los montos que les faculta la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, sumándose a la proposición los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Timoteo Vásquez Cruz y la Diputada Elena Cuevas Hernández. Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Hacienda.**-----

**XLI.**- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, para que de inmediato destituya del cargo al Licenciado en Derecho Héctor Anuar Mafud Mafud, quien actualmente funge como Secretario General de Gobierno, por incompetente toda vez que ha generado desestabilización política, social, y económica en el Municipio de Santiago Choápam, dicho exhorto se realiza para guardar el Estado de Derecho en el Estado, la paz social pero sobre todo la gobernabilidad en este Municipio y evitar más confrontaciones y muertes: el Diputado Presidente informa al Pleno que **el Diputado promovente**

**retiró esta proposición mediante oficio.**-----

**XLII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, implementen protocolos y estrategias, en donde se involucren a los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, para la prevención social de la violencia y de hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la presentada conjuntamente con los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación enumerada en el cuadragésimo tercer punto del Orden del Día.

Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

**XLIII.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Convocatoria para el XX Certamen Nacional de Oratoria "Licenciado Benito Juárez García" que realizará la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para enaltecer la memoria del Benemérito de las Américas: del



cual, una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana Aguilar Espinoza, para exponer los fundamentos de su proposición, el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, por lo tanto, se somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa

que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XLIV.-** En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Junta de Gobierno y al Director General del

Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible emita su Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicio al público, dándole la máxima publicidad para que la población conozca sobre su funcionamiento, actividades y de la presentación de sus servicios de salud: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XLV.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen el programa de "Mochila Segura" en las escuelas

públicas y privadas con enfoque de derechos humanos, en todas las escuelas del Estado de Oaxaca, como una medida de protección y cuidado, así mismo, se exhorta a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las recomendaciones y acciones necesarias a fin de que se garantice la ejecución del programa "Mochila Segura" con apego al respeto de los Derechos Humanos y en especial al principio de Interés Superior de la Niñez: el Diputado Presidente informó al Pleno que el Diputado Ángel Domínguez Escobar y la Diputada promovente solicitaron la unificación de esta proposición y de la enumerada como el trigésimo sexto punto del Orden del Día. En consecuencia, **se acusó de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turnó para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**

**Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de  
Derechos Humanos.-**-----

**XLVI.-** Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, a que, en el marco del "Día Mundial de las Enfermedades Raras", fortalezca las acciones de diagnóstico y atención de las enfermedades conocidas como raras, a efecto de que quienes la padezcan, puedan contar con la atención necesaria que les permitan una mejor calidad de vida, así como, la aplicación oportuna del Tamiz Neonatal: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-**-----

**XLVII.-** De igual forma, la Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca y el Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña a observar los mandatos que señalan los artículos 1º y 4º de la Constitución Política Mexicana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos tendientes para satisfacer el derecho humano a la salud de los niños y niñas del Estado de Oaxaca y no se les obligue a comprar medicamentos para ser atendidos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XLVIII.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inmediatamente informe a esta soberanía cuantos Comisionados Municipales provisionales han acreditado en los ejercicios fiscales dos mil dieciocho y dos mil diecinueve; y, en segundo, cuál es el tiempo que llevan en funciones, en que municipios fueron designados y porque continúan en su encargo en clara violación a lo dispuesto por la Constitución del Estado. Asimismo, explique porque no se han nombrado los concejos municipales: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la enumerada en el quincuagésimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

**Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

**XLIX.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado para que dentro de sus facultades remueva de su cargo al Licenciado Héctor Anuard Mafud Mafud, actual Titular de la Secretaría General de Gobierno, así como al Licenciado Antonio Cabrera Villalba, Director de Gobierno y en su lugar proponga el nombramiento de una persona que cumpla con los requisitos de ley para ocupar y desempeñar dicho cargo: el Diputado Presidente informa al Pleno que **mediante oficio suscrito por la Diputada promovente, solicitó el retiro de la misma**, por lo que se continua con el siguiente asunto.- - - - -



L.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruíz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, para que proceda a informar cual es el costo unitarios de los calentadores solares a que se refiere el presente acuerdo, y si existe alguna diferencia importante entre dicho costo y lo que cuesta un calentador solar en el mercado corriente; en caso de existir diferencia, informe si el costo se incrementa por alguna circunstancia debidamente fundamentada; en el entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará a las instancias de Contraloría correspondiente: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

**dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

II.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un llamado a la Titular de la Secretaría de Movilidad, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público, en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda, a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la siguiente enumerada como quincuagésimo tercer punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - - -

**III.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en plena observancia de los principios de: autonomía de los Órganos Autónomos, transparencia y democracia, que rigen a todas las Instituciones Públicas; exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), para que en la próxima

designación de la persona que habrá de ocupar la Consejería vacante del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), se privilegie la designación de una mujer para que sea designada consejera, para privilegiar el acceso de las mujeres a los cargos públicos y como medida de reparación por la exclusión histórica que han sufrido: del cual, una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, solicita que si el asunto no es considerado de urgente y obvia resolución, sí se haga una excitativa a la Comisión Permanente a turnar, para que dictaminen a la brevedad. Hecho esto, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**

**Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género. Y con la facultad que le confiere el ordenamiento aplicable el Diputado Presidente realiza una excitativa a las Comisiones Permanentes Unidas mencionadas para que a la brevedad dictaminen sobre el tema.- - - - -**

**LIII.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen de manera coordinada un protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual en la Administración Pública Estatal, asimismo, Previo a la elaboración del Protocolo, a las Secretarías: General de Gobierno,

de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de las Mujeres de Oaxaca, realicen el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - -

**LIV.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y

Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible realicen el abastecimiento de medicamentos para el tratamiento de cáncer, al Hospital de la Niñez Oaxaqueña "Doctor Guillermo Zárate Mijangos", para garantizar el derecho a la salud de los menores que padecen esta enfermedad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**LV.-** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo; para proceder conforme a lo dispuesto a los artículos 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 6 fracción VII, 7, 9, 15, 19 y 18 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, y procedan a realizar el estudio y trámite para, la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a “LOS MARTES DE BRUJAS”, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y



obvia resolución, por lo tanto, se somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye

a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**LVI.-** Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Decreta "2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos". Decretando inscribir en toda documentación oficial de los tres Poderes del Gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y en los organismos autónomos del Estado, de forma impresa y digital el texto, "2020 Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos": **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

**de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.**-----

**LVII.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven de la presentación con vida del Profesor Fernando Rivera Marcelo; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en las investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos desde la Sección XXII de la CNTE: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior,

el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó inscribir la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, por lo tanto, se somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el

Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**LVIII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado como Presidente del Sistema Estatal de Seguridad Pública para que en el ámbito de sus respectivas competencias implemente acciones conducentes a proteger la vida y la seguridad de las niñas, los niños y los adolescentes del Estado de Oaxaca: **se**

**acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**LIX.- En atención a este punto: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:**

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes.

En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales y cinco minutos tratándose de creación de leyes; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente

consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia, el archivo de expedientes o la no adhesión en acuerdos, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**,



se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con veintiséis votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia, el archivo de expedientes o la no adhesión en acuerdos, para los efectos correspondientes.** A continuación, a solicitud de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 79 fracciones III y IV, 92 y 102 fracción II y se adiciona la fracción V del artículo 79 de la **Ley Estatal de Planeación;** asimismo se reforman los artículos 43 párrafo primero y 45 párrafo segundo de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;** se **reforma** el artículo 16 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca;** y por último se reforman los artículos 14 párrafo

segundo y 45 fracciones IV y VIII de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto**

mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a solicitud de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Decreto** por el que se expide la **Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante de la Comisión Permanente de Administración Pública para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de

que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, haciendo énfasis en que se necesita la mayoría calificada de la Legislatura para su aprobación, de conformidad con la fracción II del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca. En consecuencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, se da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se**

**adiciona** el Título Vigésimo Séptimo al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; denominado Delitos Contra la Seguridad Informática y Electrónica, y los artículos 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se

emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, se da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo segundo del artículo 13, y los artículos 127 y 2619 todos del **Código Civil para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el

Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, se da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción III del artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, se da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 24 del **Código de**



**Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca:**

del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para**

**efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación la Presidencia solicita a la Secretaria dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Agua y Saneamiento**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el programa integral hídrico de saneamiento de los **Ríos Atoyac y Salado**, elaborado por el grupo específico de trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los Municipios que conforman las Microcuencas de los Ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el

dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto al primer dictamen de la **Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no se adhiere** al Acuerdo 149, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se exhorta

respetuosamente a esa Honorable Legislatura para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias a efecto de hacer un enérgico llamado al gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, para que a la brevedad emita los comunicados oficiales que exijan al gobierno del presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, se abstenga de mantener un discurso de odio en contra de los migrantes mexicanos, formando así un frente común a favor de los mismos, archívese de manera definitiva el expediente número 45: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Con respecto al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no se adhiere** al Acuerdo aprobado por la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que fije una postura firme y enérgica ante los anuncios

del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, sobre redadas y deportaciones masivas de migrantes mexicanos, y a implementar mecanismos para proteger y asistir a los connacionales que eventualmente resulten afectados por estas medidas, archívese de manera definitiva el expediente número 39: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona una fracción XVII del artículo 6 recorriéndose la subsecuente, **se reforma** la fracción I del artículo 8, y se reforma la fracción II del artículo 9, de la **Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura Física y**

**Deporte**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** atentamente al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a la ciudadana Monserrat de los Ángeles Aragón Heinze, Titular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que actúe con responsabilidad en la aplicación del Presupuesto del rubro del deporte, y no se aplique a espectáculos deportivos con fines de lucro, así como también se privilegie la construcción, mantenimiento y conservación de **espacios deportivos** en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de

que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** el primer párrafo y el inciso e) ambos de la fracción IV del artículo 8º el primer párrafo del artículo 25 y 26 y se adicionan los incisos f) y g), a la fracción IV del artículo 8º,



todos de la **Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado,**

**ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** las fracciones XI al artículo 1º; XIV al artículo 2º; el inciso m) a la fracción I del artículo 9º, y la fracción X al artículo 15, de la **Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el

Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por lo que corresponde al tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se da por recibido del acuerdo número 231, del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de

Ocampo y enterado del exhorto que hace el citado Congreso a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes y por las razones expuestas en el Considerando TERCERO, **No ha lugar** a exhortar de forma conjunta o separada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a reducir los tiempos de dictaminación, discusión y en su caso aprobación de la Reforma a la Ley de Puertos a que hace referencia. Archívese el presente expediente como asunto concluido; asimismo, el presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta**

respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un Plan de Manejo Forestal y como consecuencia un **producto sustentable**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero

votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Asuntos Indígenas y de Migración,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: **Se da por recibido del Punto de Acuerdo** de la Comisión Permanente de la Ciudad de México, aprobado en sesión del diez de julio de dos mil diecinueve y enterado del exhorto que hace el citado Congreso, a su propio Gobierno, a la Secretaría de Cultura Federal, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a la Confederación Nacional de Gobernadores,

así como a los treinta y dos Estados de la República, para los efectos que se precisan en dicho Acuerdo, para los efectos legales correspondientes. En cumplimiento al exhorto que hace a este homólogo, hágase del conocimiento al Congreso de la Ciudad de México, por Conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del Decreto Aprobado a que se hace referencia en el inciso c) del Considerando Tercero del presente dictamen y los trabajos a realizar, para los efectos legales correspondientes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Turismo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en

el ámbito de las facultades que le confieren las fracciones X, XII, XIII, XVI y XVII del artículo 7º, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; promocióne y difunda dentro de la guía “**Caminos del Mezcal**” a las poblaciones de la sierra sur, como Villa Sola de Vega, San Miguel Ejutla, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Francisco Cahuacúa, San Agustín Amatengo y San Simón Almolongas, como lugares en donde se produce mezcal artesanal y ancestral; además promueva cursos de comercialización turística en dichas zonas, para dar a conocer las técnicas y métodos de marketing digital para que el mezcal ahí producido, llegue a más clientes potenciales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se



servan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante de la Comisión Permanente de

Administración Pública para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, haciendo énfasis en que se necesita la mayoría calificada de la Legislatura para su aprobación, de conformidad con la fracción II del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca. En consecuencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero

votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 7 de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el

Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo quinto del artículo 170; el primer párrafo de la fracción III del artículo 175; y se adiciona un párrafo sexto del artículo 170, un segundo párrafo al artículo 174 y un artículo 176 Bis de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente

pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

**de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Hacienda,** con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman la fracción IX del artículo 68, el artículo 81, la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 128 y adicionan la fracción XXII Bis al artículo 43; y segundo párrafo a la fracción VI del artículo 95 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los

Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto de los dictámenes de la **Comisión Permanente de Hacienda**, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los tres dictámenes de esta comisión, referente a leyes de ingresos municipales se realice de manera conjunta y únicamente se le dé lectura a los nombres de los municipios, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayorías de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la

votación anterior se aprueba, por lo que se instruye a la Secretaría cuenta con los municipios de referencia, que se transcriben enseguida: San Miguel Yotao, Ixtlán; Santa María Yavesía; Ixtlán Santiago Xiacuí, Ixtlán; Santo Domingo Ozolotepec, Miahuatlán; San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam; San Juan Teitipac, Tlacolula; Santa Cruz Papalutla, Tlacolula; San Sebastián Abasolo, Tlacolula; Guelatao de Juárez, Ixtlán; San Juan Atepec, Ixtlán; Teotitlán del Valle, Tlacolula; San Pedro Yólox, Ixtlán; Villa Díaz Ordaz, Tlacolula; Santiago Comaltepec, Ixtlán; Santiago Laxopa, Ixtlán; San Miguel del Río, Ixtlán; San Pedro Yaneri, Ixtlán; Santa Ana Yareni, Ixtlán; San Bartolomé Quialana, Tlacolula; San Miguel Aloápam, Ixtlán; San Miguel Amatlán Ixtlán; San Juan Chicomezúchil, Ixtlán; Santa María Jaltianguis, Ixtlán; San Dionisio Ocoteppec, Tlacolula; San Juan Guelavía, Tlacolula; Natividad, Ixtlán; San Lucas Quiaviní, Tlacolula; Abejones, Ixtlán; Villa Sola de Vega, Sola de Vega; Santa María Tlahuitoltepec, Mixe; Santiago Suchilquitongo, ETLA; San Francisco Cajonos, Villa Alta; San Pedro Comitancillo,



Tehuantepec; Santa María Guienagati, Tehuantepec; San Francisco Huehuetlán, Teotitlán; Santa Ana Ateixtlahuaca, Teotitlán; San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta; San Pedro Cajonos, Villa Alta; San Juan Yucuita, Nochixtlán; San Juan Tabaá, Villa Alta; San Antonio Nanahuatípam, Teotitlán; San Cristóbal Lachirioag, Villa Alta; San Mateo del Mar, Tehuantepec; Tamazulapam del Espíritu Santo, Zacatepec Mixe; San Juan de los Cués, Teotitlán; Tanetze de Zaragoza, Villa Alta; San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán; Santiago Choápam, Choápam; San Martín Toxpalan, Teotitlán; Santiago Lachiguri, Tehuantepec; Villa Hidalgo, Villa Alta; San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula; San Pedro Huamelula, Tehuantepec; San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Concepción Buenavista, Coixtlahuaca; San Juan Tamazola, Nochixtlán; Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declaran aprobados con treinta votos los Decretos mencionados, ordenándose remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas Instructora; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que inicie las investigaciones y **sancione a los servidores públicos que resulten responsables por aquellas obras que hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin ser cierto**, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al fiscal anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se

sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas Instructora; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus respectivas

competencias, implementen mecanismos de prevención e investigación sobre los **supuestos actos de corrupción suscitados dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A

continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 Ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, recorriéndose en su orden la subsecuente, y la fracción XV al artículo 38 de la **Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los

Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se modifica** el nombre de la **Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con



Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, instruyan al personal operativo a su cargo, para que de manera permanente vigilen que los **conductores de motocicletas** cumplan cabalmente con lo dispuesto por el artículo 53 fracciones I, II y III de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un

Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su competencia implemente acciones tendientes a la **colocación de muros de contención** para disminuir sustancialmente los accidentes sobre la carretera federal 190, en el tramo **Tule-Tlacolula:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si

alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **determina no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un párrafo quinto al artículo 37 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, (sic) y por ende se ordena el archivo de los expedientes números LXIV/CPMCYT/20/2019 y LXIV/CPGSV/07/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** Con respecto del único dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y IV del segundo párrafo del artículo 1, las fracciones XV, XLII XLIII del artículo 2; el artículo 5; el artículo 6; el primer párrafo del artículo 7; la fracción I del artículo 8; los párrafos primero y segundo del artículo 9, las fracciones I, IV y VII del artículo 10; las fracciones VI, XII, XVI y XVII del artículo 11; las

fracciones II; III y V del artículo 12; 14 fracción II inciso b); el artículo 15; las fracciones III y IV del artículo 16; las fracciones I y III del artículo 23; los párrafos primero y segundo del artículo 26; el segundo párrafo del artículo 28; la fracción II y el último párrafo del artículo 29; la fracción II del artículo 51; la fracción II del artículo 55; el primer párrafo del artículo 56; el primer párrafo del artículo 57; el artículo 61; el artículo 63; el primer párrafo del artículo 66; y el segundo párrafo del artículo 74; se adicionan la fracción 44 XLIV del artículo 2 y la fracción XVIII del artículo 11 de la Ley Estatal de Planeación: el Diputado Presidente informa al Pleno que los Diputados Mauro Cruz Sánchez, Fredie Delfín Avendaño y la Diputada Gloria Sánchez López, integrantes de la Comisión dictaminadora **solicitaron el retiro del dictamen** en segunda lectura de esta comisión, por consiguiente se da cuenta con el siguiente dictamen. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Agua y Saneamiento**, con

Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 65 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, y se agrega la fracción XXXIV al artículo 42 del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a

discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 49 de la **Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si



alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por

instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que **no autorice** el reconocimiento de la **representación sindical, directiva sindical y secciones sindicales** registrados en Oaxaca, **que no se hayan llevado a cabo mediante el ejercicio del voto directo**, personal, libre y secreto de los trabajadores, lo cual constituye un derecho constitucional, por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el

Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobierno, y de Relaciones Exteriores, con la finalidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, **envíen el Convenio 122**, "Sobre la

Política del Empleo, 1964", a consideración del Senado de la República, para su análisis, discusión y, en su caso, ratificación: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. En este momento, el Diputado Horacio Sosa Villavicencio solicita se tome en consideración su voto en sentido afirmativo, por lo que da un total de veintisiete votos a favor de la aprobación del presente dictamen. Enseguida, el

Diputado Presidente **declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del **expediente** número **40**, del índice de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1, 51, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción X y XXXIII, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26,, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción X y XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que integre, en la medida de su competencia y facultades, un Programa Integral de Trabajo Estatal que coadyuve con el impulso del **Corredor Interoceánico y el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec** y considere a los Municipios adscritos en el Programa Federal en el proceso de construcción: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso

de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra, por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

**LX.-** En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente

sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente



al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos pueblos. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como “Día Estatal del Amaranto”. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo

párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 2º; se reforman los incisos l) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, en términos del considerando quinto del presente

dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1 y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de

Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el

Instituto Nacional de las Mujeres, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES**

**Y TRANSPORTES a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que

llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estado de Oaxaca y Puebla. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado "Del Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil", al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder

Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juchitán.

**c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO**

**ABIERTO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX Apartados F y G del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

**LXI.- En ASUNTOS GENERALES:** se le concede el uso de la palabra a la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, hace un atento exhorto al Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, Doctor Alfredo Juárez Díaz, en el Istmo de Tehuantepec,

por el bloqueo carretero que acontece en ese lugar y dé cumplimiento a las solicitudes de información que le hace la Unión de Agencias y Colonias de ese municipio; de igual forma, exhorta al Secretario General de Gobierno, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para que los involucrados en este tema lleguen a un acuerdo para que liberen el bloqueo carretero en esta zona. Por último, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, se refiere a los hechos ocurridos en un Colegio en Torreón, en el Estado de Coahuila, el viernes diez de enero del presente año, en el que un menor mató a su maestra e hirió a sus compañeros para después quitarse la vida. Ante estos acontecimientos señala la importancia de las acciones gubernamentales para evitar este tipo de hechos en el Estado tanto en las Escuelas públicas como privadas.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo

miércoles veintidós de enero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos del día de su inicio. DAMOS FE.

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

DIPUTADO PRESIDENTE

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DIPUTADA SECRETARIA

**INÉS LEAL PELÁEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

